

El presente documento ha sido firmado en virtud de la Ley 59/2003 de 19 de Diciembre. El C.V.D. asignado es: 015B-14D6-8FE7\*001B-D6B0. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Oficina Virtual de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: JOSE RAMON GONZALEZ GARCIA actuando como: VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA a fecha: 28/03/2017 14:12:21



UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

**Resolución del 27 de marzo de 2017 de la Universidad de Valladolid por la que se corrige error en la resolución de adjudicación de ayudas financieras Erasmus+ de fecha 7 de marzo de 2017 del Vicerrectorado de Internacionalización y Política lingüística para la movilidad de personal docente e investigador (PDI) con fines docentes (2ª convocatoria), curso académico 2016/2017.**

Advertido error en la resolución de fecha 7 de marzo de 2017 del Vicerrectorado de Internacionalización y Política lingüística por la que se adjudican ayudas financieras Erasmus+ para la movilidad de personal docente e investigador (PDI) con fines docentes (2º convocatoria), curso académico 2016/2017 y en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por medio de la presente resolución se procede a incluir en el listado de beneficiarios al siguiente miembro del PDI:

Apellidos	Nombre	Institución de destino
Durán Barroso	Ramón José	GROUPE ESAIP

La presente corrección no supone la apertura de nuevo plazo para la presentación de solicitudes.

Contra la presente resolución de corrección de errores no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin a los presentes procedimientos.

En Valladolid, a 27 de marzo de 2017

EL RECTOR

P.D. (Resolución Rectoral de Delegación de Competencias de 28 de julio de 2016, BOCYL 24 de agosto de 2016)

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA.

Fdo.: José Ramón González García

